

Territorio y Mar Territorial

El territorio en general es la extensión de tierra perteneciente a una nación, región, provincia, etc., comprende una extensión de un país habitado por un pueblo sometido a la misma soberanía y separado de los pueblos vecinos por límites o fronteras. Suelen estar sujetos al mando de un gobernador o funcionario que depende directamente del gobierno central.

El territorio mexicano.

Debemos agregar que el territorio del Estado no sólo comprende el territorio que suele llamarse "continental", sino el mar territorial y el espacio aéreo. En cuanto al primero, su extensión se fija por las normas de Derecho Internacional Público y por los tratados internacionales. Por lo que atañe al espacio aéreo, el Estado tiene, en las capas aéreas existentes sobre su territorio, "derechos de policía y de sobrevigilancia" como sucede con el mar territorial, sin poder impedir ni el vuelo de aeronaves que inofensivamente las cruzan ni la práctica de experimentos científicos sin propósitos bélicos o agresivos.

La extensión del territorio mexicano es aproximadamente de 2 millones de kilómetros cuadrados y de acuerdo con la Constitución Política de nuestro país, éste comprende los estados de la República Mexicana y un Distrito Federal, las islas que están en el mar territorial, extensión que mide 12 millas marinas, partiendo de las costas, la plataforma continental, es decir, la prolongación de las costas dentro del mar hasta 200 metros de profundidad y el espacio aéreo que cubre el territorio mexicano. Los límites de nuestro territorio son: al norte Estados Unidos de América; al suroeste Guatemala y Belice; al este el golfo de México y al oeste el océano Pacífico.

Artículo 42 de la Constitución Política menciona que:

“...El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el océano Pacífico;
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional, y las marítimas interiores; y
- VI. El espacio situado sobre territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.

En su Artículo 43, las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos,

Territorio y Mar Territorial

Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Distrito Federal.

Zonas marinas mexicanas.

La zona marítima de jurisdicción en México tiene su fundamento según la Ley Federal del Mar 1886, incluye el mar territorial, la zona contigua y la zona económica exclusiva.

Mar territorial y zona económica exclusiva.

Estos conceptos corresponden a dos áreas marítimas sobre las cuales un país, en este caso México, tiene derechos y ejerce su jurisdicción. La zona económica exclusiva es la más amplia, como se observa más adelante y junto con el mar territorial constituyen el llamado mar patrimonial, espacio marino en el que México ejerce su soberanía.

Mar territorial.

El mar territorial se encuentra adyacente a las costas de nuestro país y se prolonga en mar abierto hasta 12 millas náuticas (una milla náutica equivale a 1,852 m), por lo que el mar territorial ocupa una franja marina de 22.2 km. Este hecho se apoya en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es aceptado por todas las naciones del mundo, ya que según el derecho internacional público, los países que tienen costas ejercen jurisdicción sobre estos mares territoriales.

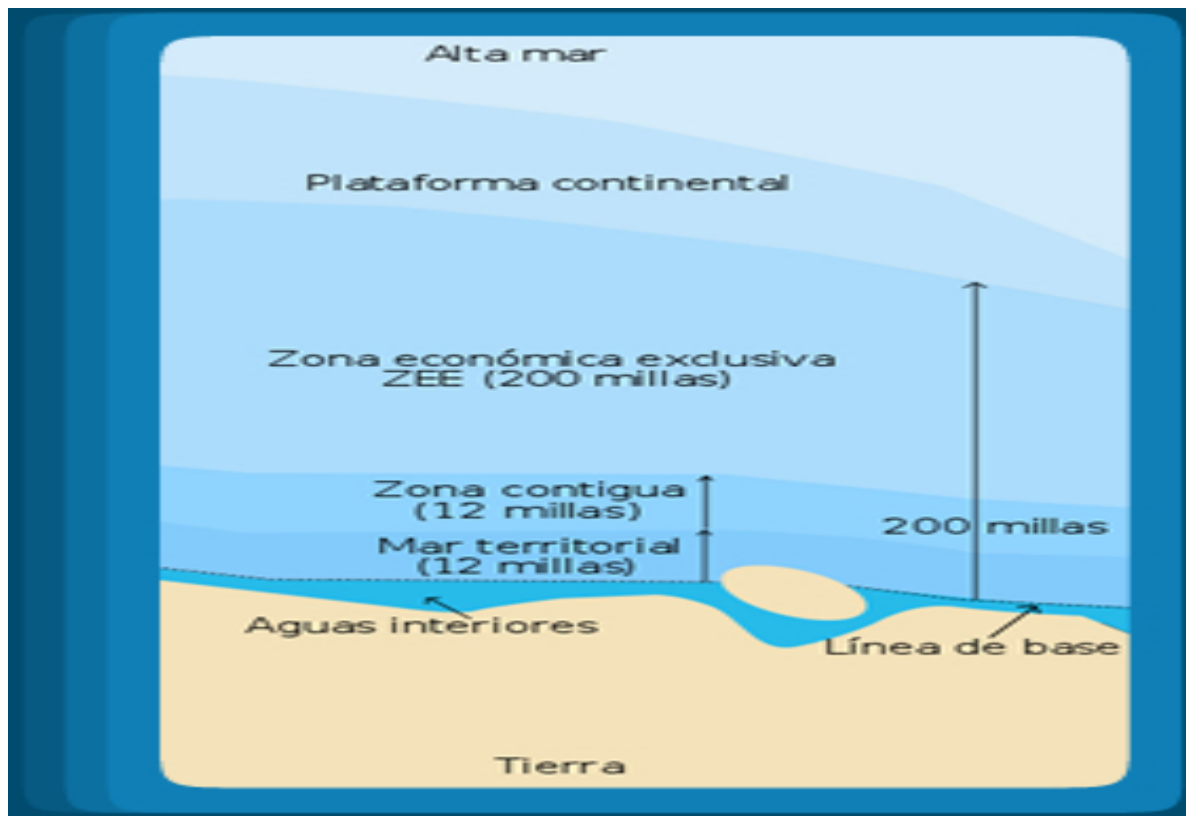
La **Zona Contigua** de México es una zona adyacente al mar territorial que se extiende hasta las 24 millas náuticas (44,448m), contadas a partir de las líneas de base, de las cuales se mide la anchura del Mar Territorial.

La **Zona Económica Exclusiva** de México es un área situada más allá del mar territorial y adyacente a éste. Comprende la franja de mar que mide desde el límite exterior del mar territorial hasta una distancia máxima de 200 millas náuticas (370.4 km) mar adentro, contadas a partir de la línea base desde la que se mide la anchura de éste. El límite interior de la zona económica exclusiva coincide idénticamente con el límite exterior del Mar Territorial. En esta zona la Nación ejerce derechos de soberanía área fines de explotación y explotación económica, es decir, es una zona donde los barcos mexicanos pueden circular libremente con fines de transporte o para aprovechar sus recursos naturales.

Diccionario Enciclopédico. Larousse Editorial, 2009, S.L.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Territorio y Mar Territorial



Tomado de: www.biodiversidad.gob.mx/pais/mares/zonas_marinas.htm



Tomado de: secundaria.edumexico.net

Territorio y Mar Territorial

REFERENCIAS

Diccionario Enciclopédico . Larousse Editorial, 2009, S.L.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
secundaria.edumexico.net
www.biodiversidad.gob.mx/pais/mares/zonas_marinas.htm